



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, Paso el presente proceso instaurado por COOPERATIVA COOMUPCOL, contra NURYS RODRIGUEZ DE FORERO, con radicado 08-638-40-89-003-2015-00360, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se requiera al pagador. Sabanalarga, 22 de abril de 2024.

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANARLAGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 08-638-40-89-003-2015-00360
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA COOMUPCOL
Demandado: NURYS RODRIGUEZ DE FORERO

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al pagador de la **FIDUPREVISORA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO y FOPEP**, a fin de que manifieste porque no le ha dado al cumplimiento al oficio No. 009,010,011 de fecha 17 de enero del año 2024, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE a los pagadores de **FIDUPREVISORA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO y FOPEP**, a fin de que manifieste las razones por las cuales no le ha dado cumplimiento a los oficios 009,010,011 de fecha 17 de enero del año 2024, sobre el levantamiento de las medidas de la demandada, señora, NURYS RODRIGUEZ DE FORERO, identificada con la CC: 22.631.472, en su condición de empleada de la dicha entidad. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

¿

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 24 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 056

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a6d20bb407b5dcb82e5da9d0daf4198b38915a6b571ba4b85f2bf0ccd01cbf**

Documento generado en 23/04/2024 01:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>